

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

RAD: 2021-00126.00

Valledupar, Cesar, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

La señora JASBLEIDY NIEVE MANCILLA, en su calidad de representante legal de sus menores hijos SAREN, SARAY Y SAMUEL JOSHUA JIMENEZ NIEVES presentó demanda de aumento de cuota alimenticia en contra del señor CESAR AUGUSTO JIMENEZ ESCOBAR.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión, observa el despacho que en el poder no se indica expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado. Artículo 5° Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda y se le concede a la demandante el término improrrogable de cinco (05) días para subsanarla, so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JUAN BAUTISTA BEDOYA FLORES, como apoderada judicial de la señora JASBLEIDY NIEVES MANCILLA y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

ADFD

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

111cbd3c91f4ca5edfc45c40cd63256e54edcd88c10cd8ffd59fb219a87c212c

Documento generado en 27/05/2021 09:29:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**